CONTRATO N° /2016

"Construcción de SS.HH Diferenciados en la Escuela Básica Nº 7523 Cristo Redentor"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Eladio Girett Aquino, con Cédula de Identidad N° ……, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **……**, con RUC N° ……, domiciliado en …….., de la ciudad de ……, República del Paraguay, representada para este acto por el ……., con Cédula de Identidad N° …….., denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"Construcción de SS.HH Diferenciados en la Escuela Básica Nº 7523 Cristo Redentor"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Agregar aquí cualquier otro (s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 003, (FONACIDE) incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de …….guaraníes (Gs. ……..).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 312498.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N°……..

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Descripción de Rubros	Un.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio Total
01.	Preparación de obra:						
a)	Limpieza y preparación del terreno	m2	10,20				
b)	Replanteo	m2	10,20				
02.	Excavación y carga de cimiento con Piedra Bruta Colocada	m3	2,20				
03.	Encadenado de hormigón armado 0,11 x 0,27 cm	m3	0,54				
04.	Muros de nivelación h=0,30:						
a)	De 30 cm con 4Ø6	m2	5,50				
05.	Relleno y apisonado de interiores	m3	1,50				
06.	Aislación asfáltica de paredes	m2	8,23				
07.	Muros de elevación:						
a)	De 0,15 a revocar	m2	20,50				
b)	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	35,60				
08.	Techo:						
a)	De tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	17,00				
09.	Revoque:						
a)	De paredes interior y exterior a una capa	m2	75,00				
10.	Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	19,50				
11.	Piso de baldosa calcárea	m2	10,20				
12.	Guarda obra alisada de cemento de 0,60 cm de ancho	m2	9,30				
13.	Aberturas de madera:						
a)	Puerta tablero de 0,70 x 2,10 m	Un	2,00				
b)	Para boxes enchapados con formica de 0,60 x 1,60 m	un	3,00				

14.	Aberturas metálicas.						
a)	Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 m	Un	2,00				
15.	Alfeizar de ventanas						
a)	De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	12,50				
16.	Pinturas:						
a)	De paredes al látex	m2	40,00				
b)	De maderamen y tejuelones al barniz	m2	17,00				
c)	De abertura de madera al barniz	m2	8,50				
d)	De ladrillo visto con anti moho incoloro	m2	35,60				
e)	De aberturas metálicas al sintético para balancín	Un	2,00				
17.	Revestimiento:						
a)	De azulejos de 0,15x0,15 cm hasta 1,20 m de altura	m2	23,00				
18.	Vidrios dobles para dos ventanas tipo balancín	Gl	1,00				
19.	Instalación eléctrica:						
b)	Instalación eléctrica: extensión desde tablero, caños y puntos de encendido	Gl	1,00				
20.	Artefactos eléctricos de 1x20w 3 unidades	Gl	1,00				
21.	Instalación sanitaria:						
a)	Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitarios completos	GL	1,00				
b)	Cámara séptica de 1,90 x 1,15 m	Un	1,00				
c)	Pozo absorbente de 2,50 x 3,00 m	Un	1,00				
22.	Limpieza final	Gl	1,00				
						TOTAL Gs.:	

El Monto Total del Contrato:…… IVA INCLUIDO.

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **Escuela Básica Nº 7523 Cristo Redentor**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA

La Municipalidad NO OTORGARA ANTICIPO. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 2 (dos) días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 10 (diez) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Construcción de SS.HH Diferenciados en la Escuela Básica Nº 7523 Cristo Redentor"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los ……. días del mes de …….. del año 2015.-

Walter Rene Diaz barboza	***Lic. Eladio Girett Aquino***
Secretario General	***Intendente Municipal***

.....
Contratista